

Características

- 1)** La Arrendadora Financiera debe adquirir los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y del proveedor indicados por el arrendatario.
- 2)** La concesión temporal del uso o goce de la cosa objeto del contrato.
- 3)** El precio del contrato debe ser una cantidad de dinero determinada o determinable que cubra el valor de adquisición del bien, el beneficio o utilidad de la arrendadora por la inversión, las comisiones, fletes, gastos, impuestos y demás accesorios. Dicho precio debe pagarse en fracciones o cuotas según se desprenda del mismo contrato.
- 4)** La asunción de los riesgos es a cargo del arrendatario financiero, así como de los vicios de la cosa y gastos de conservación y mantenimiento.
- 5)** La obligación de la arrendataria financiera de optar, al finalizar el contrato, por alguna opción respecto al bien: la compra, la prórroga del contrato, la venta del bien a un tercero u otra.
- 6)** *Plazo Forzoso*: se trata del periodo inicial o irrevocable en el cual ninguna de las partes puede rescindir el contrato y abarca gran parte o toda la vida económica del bien.
- 7)** *Carácter Mercantil*: el Arrendamiento Financiero resulta ser un contrato de carácter mercantil ya que la arrendadora financiera ha de ser un comerciante, una sociedad anónima dedicada exclusivamente a realizar actos de esta naturaleza; el arrendatario, dadas las características del contrato, puede aunque no necesariamente, ser un comerciante; y asimismo, el propósito cuando menos de la arrendadora financiera es de carácter lucrativo.

REFERENCIA:

El Arrendamiento Financiero (Leasing) en el Derecho Mexicano. Una opción para el Desarrollo. Autor: H. León Tovar, Soyla